

Participación en
Juntas de accionistas,
Asambleas de
Aportantes y Juntas de
Tenedores de Bonos

– Tercer trimestre 2025 –

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL AMERICAS S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 103.892.122.262 acciones, que corresponden al 96,84% de las acciones válidamente suscritas y pagadas de la compañía. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.284.484.252 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Crear un programa de adquisición de acciones de propia emisión, de conformidad con los artículos 27 A y 27 C y demás pertinentes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

AFP Cuprum aprueba la propuesta del programa de adquisición de acciones.

La Junta aprobó el programa.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que la compañía mantiene una sólida posición financiera, lo que la ubica en una situación cómoda para hacer frente a sus obligaciones financieras y retribuir a sus accionistas mediante mecanismos de distribución de capital como son los dividendos y los programas de adquisición de acciones.

- b) Aprobar los términos y condiciones del programa: a. Porcentaje máximo a adquirir: hasta 4% de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía; b. Duración del programa: 90 días a contar de la fecha de la Junta; c. Precio de adquisición: delegar en el Directorio la fijación del precio de adquisición, considerando como base el precio promedio ponderado durante los 90 días anteriores al día 30 de julio de 2025, según la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, más un

premio de hasta un 15%. d. Objetivo y demás características del programa, de conformidad con la normativa aplicable.

AFP Cuprum aprueba la propuesta del programa de adquisición de acciones. Fijando como monto máximo de 4% de la propiedad y delegando en el directorio las facultades de mecanismo y precios a adquirir las acciones.

La Junta aprobó las condiciones del programa.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que los parámetros detallados se enmarcan en plazos y montos razonables para las características de esta empresa, su balance y la industria en que se desenvuelve.

- c) Adoptar los demás acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que resuelva la Junta, incluyendo sin limitación, (i) facultar al Directorio ampliamente para efectos de implementar los acuerdos que se adopten en la Junta, (ii) delegar en el Directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N°18.046;

AFP Cuprum aprueba la propuesta del programa de adquisición de acciones.

La Junta aprobó el programa.

La votación de AFP Cuprum se fundamenta en que los acuerdos mencionados son necesarios para la correcta ejecución del programa antes mencionado.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY – PG DIRECT I

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 13.436 cuotas, que corresponden al 66,07% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 3.505 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Ajustar las excepciones a los límites de las inversiones del Fondo para efectos de excluir excesos de caja transitorios.

El cambio propuesto consiste en agregar los puntos (ii), (iii) y (iv) a continuación.

“3.3 Los límites indicados en los números 3.1 y 3.2 anteriores no se aplicarán (i) durante los primeros seis meses siguientes a colocaciones de nuevas Cuotas; (ii) por un período de seis meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión del Fondo que represente más del 10% de su patrimonio; (iii) por un período de seis meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos, que represente más del 10% del patrimonio del Fondo; (iv) por un período de noventa días luego de haberse recibido aportes al Fondo que representen más del 10% de su patrimonio; y (v) durante la liquidación del Fondo.”

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que esta propuesta va en línea con mantener el mismo formato que en otros fondos y con proporcionar mayor flexibilidad durante el proceso de liquidación del Fondo.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

- b) Modificar la estructura de remuneración de la Administradora, fijando una remuneración fija.

La propuesta consiste en modificar la remuneración variable actual por una remuneración fija, consistente en 1.500 euros mensuales IVA incluido.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que esta propuesta es en el mejor interés de los aportantes al buscar disminuir los costos.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

- c) Incorporar un monto mínimo de gastos para asegurar la operación del Fondo.

El cambio propuesto consiste en agregar el punto 3.6 a continuación.

“3.6 Sin perjuicio de los límites establecidos en esta sección TRES., el Fondo deberá contar con al menos un presupuesto ascendente a 160 Unidades de Fomento anuales para efectos del pago de los gastos y costos que deba incurrir el Fondo en su operación, sin contar la remuneración establecida en la sección DOS. anterior y la remuneración y gastos del Comité de Vigilancia. En este sentido, los límites establecidos en esta sección TRES. no podrán nunca bajar del presupuesto anual antes señalado establecido para garantizar la operación del Fondo.”

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla.

La votación de AFP Cuprum se basó en que esta propuesta es en el mejor interés de los aportantes, al asegurar un presupuesto mínimo para cumplir con la operación del Fondo.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LINK – INMOBILIARIO I

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 3.103.083 cuotas, que corresponden al 99,94% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 1.436.052 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a) Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno, en el sentido de (a) modificar el Título VI: Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, número Uno, para crear una nueva serie de cuotas; (b) modificar el Título VI: Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, número Dos, subsección 2.1, para establecer la remuneración fija aplicable a la nueva serie; y (c) modificar el Anexo A, que contiene la tabla de cálculo para el ajuste de las remuneraciones según la variación que experimente el IVA, para incorporar la nueva serie

La Administradora explicó que los cambios propuestos en el Reglamento Interno y sus anexos buscan crear una nueva serie (Serie S) de manera de aumentar el capital social del fondo para aumentar la participación del Fondo en la sociedad Subyacente. La Serie S establece en sus condiciones de ingreso que el único requisito consistirá, únicamente, en que el respectivo aportante haya efectuado aportes al Fondo, o bien haya suscrito con la Administradora contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas del Fondo a partir del 7 de octubre 2025. El valor de emisión de las nuevas cuotas sería de 0,767783 UF por cuota. La remuneración fija propuesta para dicha serie es de 0,6% + IVA.

AFP Cuprum votó por aprobar estos puntos de la tabla.

AFP Cuprum consideró que, en su calidad de aportante actual, la nueva serie S era más conveniente en caso de querer suscribir el aumento de capital.

La propuesta fue aprobada de forma unánime por la Asamblea de Aportantes.

- b) Pronunciarse acerca de un aumento de capital del Fondo en los términos del número Uno del Título X del Reglamento Interno, mediante una nueva emisión de 1.829.944 cuotas para la Serie S, o aquel otro número que determine la Asamblea, a ser ofrecidas de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno

La Administradora comentó que esta propuesta tiene como antecedentes, en primer lugar, los contratos de promesa de compraventa celebrados por el Fondo entre el 4 y el 11 de septiembre de 2025 con 19 accionistas minoritarios de la Sociedad, que comprenden en su conjunto 46.396.052 acciones de la Sociedad, representativas del 6,08% del capital social, por un precio total de 820.747 Unidades de Fomento, pagadero en pesos al valor de la UF vigente a la fecha de celebración de las compraventas. Dichas promesas se encuentran sujetas a la aprobación y pago del aumento de capital que se someterá a consideración de la presente Asamblea.

La Administradora también propuso que los Aportantes del Fondo renunciaran a la opción preferente dado que, en caso de que Aportantes actuales no suscribieran el aumento de capital, los tiempos establecidos en el Pacto de Accionistas para ejecutar la compra de acciones no eran compatibles con los tiempos establecidos para llevar a cabo la Opción Preferente. La Administradora explicó que algunos aportantes ya habían manifestado que no suscribirían el aumento de capital, por lo que la intención de la Administradora era que Aportantes actuales o nuevos Aportantes suscribieran las cuotas que los Aportantes actuales no quieran suscribir.

AFP Cuprum votó por aprobar estos puntos de la tabla.

AFP Cuprum consideró que la transacción sería beneficiosa para el fondo y sus aportantes en su calidad de accionista de Redmegacentro S.A. Respecto a la renuncia de la Opción Preferente, AFP Cuprum consideró que es en el mejor interés del fondo tener la opción de tomar una mayor participación en la sociedad subyacente. Al permitir que Aportantes actuales o nuevos Aportantes al fondo tomen las cuotas no suscritas, el Fondo podría ejercer el 100% de su opción de compra de las acciones subyacentes. Esto no podría ser así en caso de mantener el periodo de Opción preferente.

La propuesta fue aprobada de forma unánime por la Asamblea de Aportantes.